



## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 07 MAY 2014.

2014/05/001/1157

**VISTO:** la gestión promovida por el Parque Científico y Tecnológico de Pando mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, un equipo para laboratorio.

**RESULTANDO:** I) que la gestionante es una persona jurídica de derecho público, no estatal, creada por el artículo 251 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

II) que el bien, cuya importación se solicita, será destinado a investigaciones científicas, en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad solicitante.

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por el artículo 357 de la ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, el gestionante se encuentra exonerado de todo tipo de tributos nacionales.

**ATENTO:** a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

### EI PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

#### RESUELVE:

1º) Declárase al Parque Científico y Tecnológico de Pando exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en factura N° 001611 de la firma Nereplan S.A, por un valor de U\$S 4.905,00 (cuatro mil novecientos cinco dólares de los Estados Unidos de América), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

ASUNTO 2915

SLR/MP

4

